

RESOLUCION Nº 516/2020
CRESPO (E.R.), 18 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Hepp Diego Sebastián y Metz Daiana A. Itati, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Hepp Diego Sebastián y Metz Daiana A. Itati se obligan a pagar el valor del inmueble, a construir su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 14, Manzana Nº 600, domicilio parcelario en calle Florentina Gómez Miranda Nº 869.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prórroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Hepp Diego Sebastián, DNI Nº 29.538.765 y Metz Daiana A. Itati, DNI Nº 31.201.830, mediante el cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a construir su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 14, Manzana Nº 600, domicilio parcelario en calle Florentina Gómez Miranda Nº 869.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.